



Tribunal Supremo Electoral



PE-DDCH-R-044-2023/RMES
Formulario CM-2997
PARTIDO POLÍTICO COMUNIDAD ELEFANTE

---DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA,
Chiquimula, diecisiete de marzo del año dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político COMUNIDAD ELEFANTE, a través de su Representante Legal, el Señor **Hugo Armando Calderón Recinos**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de Olopa, Departamento de Chiquimula**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario CM-2997, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **catorce de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

CONSIDERANDO IV

Que se notificó Previo a Resolver No. 20-2023, con fecha quince de marzo de dos mil veintitrés, mediante el cual se solicitó que se modificará la Certificación del Acta de Sesión de Comité Ejecutivo Nacional, Acta No. 34-2023 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, en virtud que en la misma se consignaron erróneamente los cargos postulados. Modificación que fue recibida el dieciséis de marzo de dos mil veintitrés. .../



Tribunal Supremo Electoral

l...

CONSIDERANDO V

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político Comunidad Elefante, de fecha **veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés**, la cual consta en Acta No. 34-2023, en virtud que el partido **NO** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de **Olopa**, Departamento de Chiquimula.

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 47 literal c), 94 Bis, 167 literal d, 169 literal a, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b), 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA: **I. CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político Comunidad Elefante, a través de su Representante Legal, el Señor Hugo Armando Calderón Recinos, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de Olopa, departamento de Chiquimula, que postula el Partido Político Comunidad Elefante, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y que encabeza el candidato a **Alcalde** el señor RENE ANTONIO GUZMAN MEJIA, junto a los integrantes de su Corporación Municipal, la cual se inscribe de la siguiente manera: **Sindico Titular 1**, DESNI YASENI GUERRA LOPEZ; **Sindico Titular 2**, RINA ELIZABETH BURGOS; **Sindico Suplente 1**, SERVANDO PEREZ VASQUEZ; **Concejal Titular 1**, JOSE EDUARDO ESPAÑA OLOROSO; **Concejal Titular 2**, JOSE ISMAEL MENDEZ VASQUEZ; **Concejal Titular 3**, AUSENCIO ORNALDO PEREZ LOPEZ; **Concejal Titular 4**, LORENZO PEREZ RAMIREZ; **Concejal Suplente 1**, ROLANDO RAMOS ROMERO y **Concejal Suplente 2**, MARLIN YECENIA BALDERRAMOS ROMERO. **II.** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. **III.** NOTIFÍQUESE.

Licda. Rocio de María España Salazar
Delegada Departamental
Registro de Ciudadanos de Chiquimula





Tribunal Supremo Electoral

En el municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula, el día viernes diecisiete de marzo del año dos mil veintitrés, siendo las diecisiete horas con diez minutos, constituidos en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la cuarta calle catorce guión sesenta, zona uno (04 Calle 14-60 zona 1), del municipio y departamento de Chiquimula. **NOTIFIQUÉ**, a HUGO ARMANDO CALDERÓN RECINOS, Representante Legal del Partido Político COMUNIDAD ELEFANTE, la Resolución PE-DDCH-R-044-2023, de esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, de fecha diecisiete de marzo del presente año, de la Inscripción de los candidatos postulados para cargos de Corporación Municipal del Municipio de Olopa, departamento de Chiquimula, por medio de fotocopia y cédula que entregué personalmente al señor (a): Estela Iracema Guzmán Morataya quien de enterado (a) si firmó.
DOY FE.

FIRMA DEL NOTIFICADO

NOTIFICADOR

Lcda. Rocío de María España Salazar
Delegada II Departamental
Registro de Ciudadanos, Chiquimula

